



Decreto 2375 de 2019

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 2375 DE 2019

(Diciembre 27)
 (Derogado por el Art. 22 del Decreto 320 de 2020)

Por el cual se fija la remuneración de un empleo de la Planta de la Contraloría General de la República

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4^a de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de las facultades extraordinarias conferidas en el artículo 332 de la Ley 1955 de 2019 se expidió el Decreto ley 2037 de 2019, mediante el cual se desarrolló la estructura de la Contraloría General de la República, se crearon varias dependencias entre las cuales está la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata.

Que, como consecuencia de la nueva estructura, mediante el Decreto ley 2038 de 2019, se modificó la planta de personal de la Contraloría General de la República y se creó el empleo de Director de Información, Análisis y Reacción Inmediata, sin código ni grado salarial.

Que el parágrafo 1 del artículo 1 del Decreto ley 2038 de 2019, señala que la remuneración del empleo de Director de Información, Análisis y Reacción Inmediata, será fijada por el Presidente de la República en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 4a de 1992.

Que con el objeto de garantizar la entrada en funcionamiento de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata, se requiere fijar la remuneración para el citado empleo.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Remuneración. A partir del 1º de enero de 2020, el Director de Información, Análisis y Reacción Inmediata de la Contraloría General de la República, tendrá derecho a percibir una remuneración mensual de veinticinco millones cuatrocientos treinta mil doscientos veinticinco pesos (\$ 25.430.225), m/cte., distribuida así:

| CONCEPTO | VALOR MENSUAL |
|-----------------------|---------------|
| ASIGNACION BASICA | 15.738.302 |
| PRIMA TECNICA | 5.391.848 |
| PRIMA DE ALTA GESTION | 4.300.075 |

PARÁGRAFO 1. La prima técnica y de alta gestión de qué trata este artículo no constituyen factor salarial para ningún efecto legal.

PARÁGRAFO 2. Además de la remuneración antes señalada en el presente artículo el Director de Información, Análisis y Reacción Inmediata, tendrá derecho a percibir los demás elementos salariales y prestacionales generales que se reconocen a los servidores de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 2º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2020.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los 27 días del mes de diciembre de 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

(FDO.) IVAN DUQUE MARQUEZ

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO

Fecha y hora de creación: 2026-01-29 22:32:38